

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Onofre Sampol Riera la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Dayá, Mallorca (Baleares).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Onofre Sampol Riera la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Dayá, Mallorca, así como las obras construidas consistentes en una caseta guardabosques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Iturriaga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de riego de la margen izquierda del río Najarilla. Expediente número 18. Término municipal de Matute (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 17 de julio de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 152, de fecha 27, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 71, de fecha 20, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—897-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 235/1968, de 1 de febrero, por el que se crean doce Secciones Filiales, adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del diecisésis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, que se establece en Chauchina (Granada), cuya Entidad colaboradora es el Arzobispado de Granada.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, que se establece en la calle Rodríguez Marín, cincuenta y siete, Distrito de Chamartín de la Rosa, cuya Entidad colaboradora es el Patronato de la Fundación de San Ramón y San Antonio.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, que se establece en la calle Bravo Murillo, número tres, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Mariana de San Luis, de dicha capital.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz, que se establece en la calle Bravo Murillo, número tres, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Mariana de San Luis, de dicha capital.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción (Cádiz), que se establece en dicha ciudad, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de PP. Salesianos.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz), que se establece en dicha ciudad, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de PP. Salesianos.

Sección Filial número once, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que se establece en Torrente (Valencia), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, que se establece en la zona N. E. de Sevilla, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana, de dicha capital.

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, que se establece en la carretera de Olivenza, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de PP. Salesianos.

Sección Filial número ocho, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragalb», de Barcelona, que se establece en la barriada de San Andrés, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Hermanas de la Sagrada Familia, de Urgel.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, que se establece en la calle del Almirante Bonifaz, sin número, barriada de Son Armadams, cuya Entidad colaboradora es Cáritas Diocesana.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Catalina de Alejandría», de Jaén, que se establece en la avenida de Ruiz Jiménez, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Hijas de Cristo Rey.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 236/1968, de 1 de febrero, por el que se constituyen los Departamentos de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de 31 de marzo, ha propuesto la creación de los Departamentos de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología», que no figuran entre los que se estructuran en el artículo primero del mencionado Decreto, Ordenador de las Facultades de Ciencias.

La propuesta formulada por la Facultad ha merecido el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, toda vez que el desglose que supone del Departamento de «Morfología y Fisiología» previsto en el Decreto ordenador, en dos Departamentos distintos—de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología»—aparece justificado por la diversidad y extensión de las enseñanzas que comprenden la pluralidad de cátedras y la diversidad metodológica que implican dichas enseñanzas.

En su virtud, y teniendo en cuenta el favorable dictamen admitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el artículo octavo del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, ordenador de las